

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Los suscritos, Diputada Maribel Martínez Ruiz y Diputado Benjamín Robles Montoya, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 77, 78 y 102 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Antecedentes

El partido del Trabajo en Oaxaca se dio a la tarea durante el año 2022 de realizar una serie de foros ciudadanos denominados "Diálogos por Oaxaca", los cuales tenían como objetivo escuchar las propuestas de todos los sectores del Estado para abonar en la construcción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2026, el cual sin duda recogerá los más profundos sentires de las y los oaxaqueños, porque esa es la naturaleza de los gobiernos aliados de la Cuarta Transformación de México, como lo es el caso del gobierno que encabeza desde el 1 de diciembre de 2022, el ingeniero Salomón Jara Cruz.

En este sentido y producto de estos ejercicios de participación directa con nuestras y nuestros paisanos, es que algunas de estas propuestas son del ámbito federal y no local, de ahí que, como representantes populares, las hemos retomado y traído a esta, la Máxima Tribuna del país al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

México tiene en el municipio la célula social y política que conforma el desarrollo nacional. El municipio integra al estado federado y éste a su vez al Estado nacional. La Constitución Federal considera como la base de la división territorial, política y administrativa de los estados al municipio libre; sin embargo, la realidad ha dejado lejos el espíritu de la Constitución Política

Federal; la comunidad municipal es en algunos casos núcleo de vida para sus pobladores, pero en otros el municipio no representa las exigencias de sus habitantes.

Es el municipio la casa grande en donde los ciudadanos interactúan con tal intensidad que hace del contacto permanente de gobernantes y gobernados una vía de mejor solución para los problemas locales.

Pero más allá de la unidad municipal se encuentran las células que conforman el tejido social, me refiero a una persona con su familia que necesariamente se incorpora a un núcleo rural, luego ese conjunto de núcleos se convierte en congregación, a su vez en rancherías y finalmente en Agencia.

El Pacto Federal sustentado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el Municipio está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, en virtud de promover el desarrollo equitativo de todos los miembros de la Federación, y así nunca perpetuar contrastes y rezago. El federalismo exige elaborar instrumentos que beneficien la distribución de los recursos y las oportunidades a la población en los tres órdenes de gobierno: Federal, estatal y municipal.

El federalismo debe estar fundado en Ayuntamientos fuertes que sean la base de gobiernos locales sólidos. Las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno deben estar presididas por el principio de proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria de las personas sean atribuidas a la autoridad más cercana a la gente.

En este sentido, es justamente en este orden donde debemos concentrar esfuerzos que permitan establecer una estrategia de prevención social de las violencias vinculadas con las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes y frenar el aumento delincriminal y de violencia en todo el país.

De acuerdo con los datos contenidos en los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, “... México sigue estando entre los países de la OCDE con mayores proporciones de jóvenes que no trabajan, no estudian, ni reciben capacitación. Estos representan 22% de la población joven, cifra muy superior al promedio de 15% en la OCDE. Las personas jóvenes

en condiciones de pobreza (extrema y moderada) y vulnerables representan más de 87% de este grupo; ...”¹

Luego entonces y toda vez que los proyectos de vida de las y los jóvenes se ven condicionados y limitados por la economía neoliberal que, al fomentar el consumismo y la competencia al tiempo que genera niveles de pobreza y desigualdades abismales, coarta sus oportunidades y expectativas de vida, arrojándolos a la delincuencia.

Al respecto, las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para el ejercicio 2023 señalan; *“Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, como parte del cambio de paradigma en seguridad, plantea la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, cambiando las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral que ataque las raíces mismas de la comisión de delitos y de la pérdida de seguridad, y que tenga como objetivo la reducción de los índices delictivos;*

De igual manera, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como segundo objetivo el garantizar empleo, educación, salud y bienestar ..., el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo; ...”²

En este sentido y con la finalidad de auxiliar en el cumplimiento de todas las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y tomando en consideración que diversos estudios demuestran que el deporte, la recreación y la cultura no sólo contribuyen al buen estado físico, sino también al bienestar mental y a la interacción social de los niños, niñas y adolescentes, específicamente las actividades socioculturales permiten el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y potencia la amistad entre los seres humanos contribuyendo a mejorar la relación, el conocimiento y las

¹ LINEAMIENTOS para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Publicados en el D.O.F. el 28 de junio de 2019. Rescatado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564450&fecha=28/06/2019#gsc.tab=0

² REGLAS de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Publicadas en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2019. Rescatado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676030&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0

expresiones personales³, es que proponemos una reforma al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de permitir que los municipios, que son, como ya se ha establecido en esta exposición de motivos, el primer contacto con las personas, tengan posibilidades de utilizar recursos de este Ramo General para la construcción, mantenimiento y operación de casas de cultura municipales.

Ahora bien, proponemos que sea a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)⁴ porque las obras y acciones implementadas con recursos de este Fondo en particular, deben atender las **necesidades de infraestructura social básica de la población objetivo, particularmente de los grupos históricamente discriminados, entre ellos: niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afroamericana**, considerando el contexto sociocultural de las personas beneficiadas, el fortalecimiento de la economía local y el desarrollo sostenible.

Además, porque de acuerdo a los rubros generales del FAIS, el número 5, relacionado con “Infraestructura básica del sector educativo”, incluye obras de infraestructura social básica enfocadas a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector y entre estas obras existen bibliotecas, gimnasios y canchas deportivas; razón por la cual también pudieran contemplarse casas de cultura, las cuales además tienen un impacto regional.

Con base en lo anterior nuestras propuestas de modificaciones constitucionales son las siguientes:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo	Artículo 33.- ...

³ ANTONIO Armendariz, Ramón; Cabrera Milagros; De la Parra, Silke; y otros. “Hacia una cultura de la prevención: Guía para la intervención local”. Centro de Seguridad Urbana y Prevención SC. Segunda edición. 2014. Rescatado de: <http://cesup.org/wp-content/uploads/2019/02/HACIA-UNA-CULTURA-DE-LA-PREVENION-GUIA-PARA-LA-INTERVENCION-LOCAL.pdf>

⁴ ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Publicadas en el D.O.F. el 12 de enero de 2023. Rescatado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab=0

de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

A. ...

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud, educativo, **cultural y artístico**, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

<p>II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>B. ...</p> <p>I. a III. ...</p>	<p>II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, incluidos los relacionados con el arte y la cultura.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>B. ...</p> <p>I. a III. ...</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Si bien es cierto la Secretaría de Cultura federal implementa ya el “Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)”⁵, a través del “Programa de Apoyos a la Cultura”⁶, esto no es suficiente, en virtud de que existen más de 2000 municipios en México y no hay recurso que alcance para la construcción y sostenimiento de esa infraestructura y porque debido del propio contexto social y político actual del país, el cual rechaza una centralización por parte de las entidades federativas en el manejo de los recursos hacia los municipios, es importante que estos también aporten recursos propios para este tipo de infraestructura que beneficia en gran medida a la población del país, principalmente a las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, contribuyendo a su desarrollo integral y a la disminución de los índices delictivos.

5

⁶ Ver el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023. Disponible para consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675514&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0 ; así como las convocatorias para el PAICE en: <https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/convocatorias/>; y los resultados de dichas convocatorias en: https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/docs/docs_PAICE_2022/Resultados%20PAICE%202022.pdf

Sólo a manera de ejemplo, resultado de la convocatoria PAICE 2022, hubo 12 proyectos ganadores, lo cual, si bien contribuye enormemente a los objetivos planteados, aún resulta insuficiente.

Con base en lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman las fracciones I y II del Apartado A, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 33.- ...

A. ...

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud, educativo, **cultural y artístico**, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, **incluidos los relacionados con el arte y la cultura.**

...

...

...

B. ...

I. a III. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro al primer día del mes de febrero de dos mil veintitrés.



DIP. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA



DIP. MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>